

254



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 – 2019 – MPC

Cusco, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 114-OPL/OGPPI/GMC-2018, emitido por el Director de Planeamiento y los especialistas de la Oficina de Planeamiento; El Informe N° 251-OGPPI/GMC-2018, presentado por el Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe N° 1074-2018-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; informe N° 20-OPL/ OGPPI-2019, emitido por el director de la oficina de Planeamiento; Informe N° 268-2019-OGAJ/MPC, emitido por la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°111-2019-MPC-OGPPI/OPL, emitido por el Director de Planeamiento y especialista de la Oficina de Planeamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo el Artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

asimismo en el artículo 43 prescribe: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2015-MPC, se aprobó el “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco”, en el objetivo específico N° 4 del Plan de Acción para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco, es la implementación de la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las dependencias de la Municipalidad, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas, por lo cual, dentro de las actividades principales se tiene la implementación de la Gestión por procesos;



Que, el artículo 43, numeral 43.4 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS regula “(...) 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la Resolución del Titular de la entidad, establecen la denominación de la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2017-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, de la Municipalidad Provincial del Cusco, que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por lo que resulta necesario que la Entidad actualice el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población;

Que, el Texto Único de Servicios No exclusivos - TUSNE, es un tarifario donde se detallan los servicios no exclusivos prestados por la Entidad, son pagados de acuerdo a la oferta y la demanda, cuyos trámites no corresponden a una evaluación previa, son de atención rápida y los servicios están en competencia con los brindados por la actividad privada. En ese sentido, el TUSNE brinda la posibilidad a la municipalidad de ofrecer a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. En otras palabras, el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, con Ordenanza Municipal N°15-2019-MPC, de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, se Derogo, la Ordenanza Municipal N° 17-2015-MPC, de fecha 31 de julio de 2015, que aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial del Cusco.



Que, según Informe N° 114-OPL/OGPPI/GMC-2018, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Especialistas en Planeamiento informan que en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de servicios no exclusivos, se ha elaborado el Proyecto del TUSNE actualizado, el mismo que pone a disposición para su aprobación correspondiente, dicho proceso ha significado la actualización, anulación e incorporación de nuevos procedimientos, asimismo la Oficina de planeamiento, da cuenta que la actualización del TUSNE, se desarrolló participativamente en mesas de trabajo con los diferentes funcionarios y equipos responsables de las unidades orgánicas como se evidencia en los anexos de fotos y actas que acompañan, con un resultado de 312 Items, se actualizaron 274 Items, se incorporaron 32 Items y 6 Items, mantienen según el TUSNE 2015;



Que, mediante Informe N° 251-OGPPI/GMC-2018, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, recomienda implementar acciones correspondientes para la elaboración de la actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial del Cusco, también indica, que teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 039-2017-MPC, recientemente se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, de la Municipalidad Provincial del Cusco que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad se hace necesaria que la entidad actualice también el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población y también mediante las unidades orgánicas prestadoras de Servicios no Exclusivos han elaborado el proyecto del TUSNE actualizado, el mismo que pone a disposición para su aprobación correspondiente, dicho proceso a significado la actualización, anulación e incorporación de nuevos procedimientos, y finalmente recomienda que mediante acto resolutivo del titular de la entidad sea aprobada dicha actualización;



Que, de acuerdo al Informe N° 1074-OGAJ/MPC-2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que consta de 312 Items, de los cuales se actualizaron 274 Items, se Incorporaron 32 Items y 06 Items mantienen el texto anterior, la misma que deberá aprobarse mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

Que, según Informe N° 020-OPL/OGPPI-2019, el Director de la Oficina de Planeamiento, concluye: "(...) Que el expediente remitido del Texto Único de Servicios No Exclusivos, elaborado con las unidades involucradas en la prestación de servicios no exclusivos; cuenta con trescientos doce (312 servicios no exclusivos, de los cuales 274 se actualizaron, 6 no se actualizaron y se realizaron 32 incorporaciones, debiendo aprobarse con Resolución de Alcaldía conforme al numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo alcanzar el carácter de normal institucional regulatoria de las actuaciones en la prestación de servicios no exclusivos; y que los TUSNE anteriores fueron aprobados mediante Ordenanza Municipales, no obstante, para la actualización del referido documento según cita el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y según opiniones legales se debe aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego, por lo cual primero se deberá derogar la Ordenanza Municipal que aprobó el TUSNE vigente y automáticamente su aprobación mediante Resolución de Alcaldía";



Que, con Informe N° 268-2019-OGAJ/MPC, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: "Es procedente la aprobación de la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos 2019 – TUSNE 2019, elaborado por el Director y Especialistas de la Oficina de Planeamiento de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco. La aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos 2019, se realizará a través de Resolución emitida por el Titular de la Entidad. El Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, deberá proceder a derogar la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPC, de fecha 31 de julio de 2015, que aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Cusco";



Que, según el Informe N° 111-2019-MPC-OGPPI/OPL, el Director de la Oficina de Planeamiento y la Planificadora de la Oficina de Planeamiento concluye: "(...) que, el objetivo de la actualización del TUSNE 2019, es contar con un documento de gestión con el adecuado sustento técnico y legal, para la prestación de servicios no exclusivos que se realiza en la Municipalidad Provincial del Cusco, también indica, la propuesta del expediente del TUSNE 2019, elaborado por las unidades orgánicas involucradas en la prestación de servicios no exclusivos, además indica que contiene trescientos doce (312) servicios no exclusivos, y teniendo en conocimiento la derogación de la Ordenanza Municipal que aprobó el TUSNE 2015, esta oficina realizó la revisión a la propuesta del TUSNE 2019, en el cual se determina que los procedimientos considerados para la Oficina de Ejecución Coactiva (25 procedimientos) no corresponden al TUSNE, por cuanto estos procedimientos son de carácter exclusivo y corresponde la aprobación del TUSNE 2019, menos los 25 procedimientos correspondientes a la Oficina de Ejecución Coactiva, y solicita sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía del Pliego los 287 servicios no exclusivos correspondientes" que se anexa al presente",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Secretaría General

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE - de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyos Items en detalle como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución entrara en vigencia a partir del 02 de septiembre de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUSCO**

**TEXTO ÚNICO DE
SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS**

TUSNE

CUSCO - 2019

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO - 2019					
COD.	CONCEPTO	PAGO POR DERECHOS		BASE LEGAL	
		%UIT (S/. 4,200)	EN SOLES		
BIBLIOTECA MUNICIPAL					
001	Carnet de lector para estudiantes	0.24	S/ 10.00	Art. 82 numeral 11, Ley 27972	
002	Carnet de lector general	0.36	S/ 15.00	Art. 82 numeral 11, Ley 27972	
003	Duplicado de Carnet de Lector	0.24	S/ 10.00	Art. 82 numeral 11, Ley 27972	
CAMAL MUNICIPAL					
004	Faenado de Bovino	0.55	S/ 23.00	Art. 83 Ley 27972	
005	Faenado de Ganado Cebu	0.78	S/ 32.60	Art. 83 Ley 27972	
006	Faenado de ganado en emergencia y bravo	0.68	S/ 28.70	Art. 83 Ley 27972	
007	Guardiania	0.12	S/ 5.00	Art. 83 Ley 27972	
008	Venta de Guano	0.14	S/ 6.00	Art. 83 Ley 27972	
009	Inspección veterinaria a ganado bovino	0.22	S/ 9.20	Art. 83 Ley 27972	
010	Inspección veterinaria a ganado ovino, porcino y camelido	0.07	S/ 3.00	Art. 83 Ley 27972	
011	Constancia de salida de pieles de bovinos	0.53	S/ 22.40	Art. 83 Ley 27972	
012	Salida de pieles de bovinos	0.05	S/ 2.00	Art. 83 Ley 27973	
CASA DE LA CULTURA					
CAPILLA - REFECTORIO - PATIO					
013	Evento Internacional (JORNADA)	18.19	S/ 764.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
014	Evento Internacional (MEDIA JORNADA)	14.55	S/ 611.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
015	Evento Nacional (JORNADA)	10.90	S/ 458.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
016	Evento Nacional (MEDIA JORNADA)	8.71	S/ 366.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
017	Evento Local (JORNADA)	10.00	S/ 420.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
018	Evento Local (MEDIA JORNADA)	8.00	S/ 336.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
SALA (AFORO 120 PERSONAS)					
019	Evento Internacional (JORNADA)	6.81	S/ 286.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
020	Evento Internacional (MEDIA JORNADA)	5.45	S/ 229.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
021	Evento Nacional (JORNADA)	4.10	S/ 172.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
022	Evento Nacional (MEDIA JORNADA)	3.26	S/ 137.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
023	Evento Local (JORNADA)	3.74	S/ 157.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
024	Evento Local (MEDIA JORNADA)	3.00	S/ 126.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
SALA (AFORO 50 PERSONAS)					
025	Evento Internacional (JORNADA)	5.45	S/ 229.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
026	Evento Internacional (MEDIA JORNADA)	4.36	S/ 183.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
027	Evento Nacional (JORNADA)	3.26	S/ 137.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
028	Evento Nacional (MEDIA JORNADA)	2.62	S/ 110.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
029	Evento Local (JORNADA)	3.00	S/ 126.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
030	Evento Local (MEDIA JORNADA)	2.40	S/ 101.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
SALA (AFORO 30 PERSONAS)					
031	Evento Internacional (JORNADA)	4.10	S/ 172.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
032	Evento Internacional (MEDIA JORNADA)	3.26	S/ 137.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
033	Evento Nacional (JORNADA)	3.26	S/ 137.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
034	Evento Nacional (MEDIA JORNADA)	2.62	S/ 110.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
035	Evento Local (JORNADA)	2.86	S/ 120.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
036	Evento Local (MEDIA JORNADA)	2.29	S/ 96.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
CENTRO DE CONVENCIONES					
SALA MACHUPICCHU					
037	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	267.83	S/ 11,249.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
038	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	214.29	S/ 9,000.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
039	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	187.19	S/ 7,862.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
040	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	149.76	S/ 6,290.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
041	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	106.57	S/ 4,476.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
042	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	85.26	S/ 3,581.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
043	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	79.69	S/ 3,347.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
044	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	63.76	S/ 2,678.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
045	Categoría 5 - Social (JORNADA)	52.83	S/ 2,219.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
046	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	42.26	S/ 1,775.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
SALA OLLANTAYTAMBO					
047	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	177.64	S/ 7,461.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
048	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	142.12	S/ 5,969.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
049	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	124.07	S/ 5,211.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
050	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	99.26	S/ 4,169.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
051	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	70.50	S/ 2,961.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
052	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	56.40	S/ 2,369.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
053	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	52.64	S/ 2,211.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
054	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	42.12	S/ 1,769.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
055	Categoría 5 - Social (JORNADA)	34.79	S/ 1,461.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
056	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	27.83	S/ 1,169.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
SALA PISAC					
057	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	111.57	S/ 4,686.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
058	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	89.26	S/ 3,749.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
059	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	77.83	S/ 3,269.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
060	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	62.26	S/ 2,615.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
061	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	44.07	S/ 1,851.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
062	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	35.26	S/ 1,481.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
063	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	32.83	S/ 1,379.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
064	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	26.26	S/ 1,103.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
065	Categoría 5 - Social (JORNADA)	21.57	S/ 906.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	
066	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	17.26	S/ 725.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82	



218

SALA SACSAYHUAMAN				
067	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	24.55	S/	1,031.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
068	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	19.64	S/	825.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
069	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	16.90	S/	710.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
070	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	13.52	S/	568.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
071	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	9.26	S/	389.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
072	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	7.40	S/	311.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
073	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	6.71	S/	282.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
074	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	5.38	S/	226.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
075	Categoría 5 - Social (JORNADA)	4.17	S/	175.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
076	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	3.33	S/	140.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
SALA TIPON				
077	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	18.12	S/	761.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
078	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	14.50	S/	609.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
079	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	12.40	S/	521.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
080	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	9.93	S/	417.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
081	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	6.69	S/	281.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
082	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	5.48	S/	230.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
083	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	4.79	S/	201.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
084	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	3.83	S/	161.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
085	Categoría 5 - Social (JORNADA)	2.88	S/	121.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
086	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	2.31	S/	97.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
SALA QENQO				
087	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	10.38	S/	436.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
088	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	8.31	S/	349.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
089	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	7.00	S/	294.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
090	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	5.60	S/	235.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
091	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	3.60	S/	151.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
092	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	2.88	S/	121.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
093	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	2.48	S/	104.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
094	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	1.98	S/	83.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
095	Categoría 5 - Social (JORNADA)	1.33	S/	56.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
096	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	1.07	S/	45.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
GALERIA HANAN				
097	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	8.19	S/	344.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
098	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	6.55	S/	275.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
099	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	5.45	S/	229.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
100	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	4.36	S/	183.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
101	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	2.71	S/	114.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
102	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	2.17	S/	91.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
103	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	1.81	S/	76.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
104	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	1.45	S/	61.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
105	Categoría 5 - Social (JORNADA)	0.90	S/	38.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
106	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	0.71	S/	30.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
GALERIA HANAN				
107	Categoría 1 - Preferencial (JORNADA)	8.19	S/	344.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
108	Categoría 1 - Preferencial (MEDIA JORNADA)	6.55	S/	275.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
109	Categoría 2 - Corporativa (JORNADA)	5.45	S/	229.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
110	Categoría 2 - Corporativa (MEDIA JORNADA)	4.36	S/	183.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
111	Categoría 3- Instituciones del Estado (JORNADA)	2.71	S/	114.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
112	Categoría 3- Instituciones del Estado (MEDIA JORNADA)	2.17	S/	91.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
113	Categoría 4 - Cultural (JORNADA)	1.81	S/	76.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
114	Categoría 4 - Cultural (MEDIA JORNADA)	1.45	S/	61.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
115	Categoría 5 - Social (JORNADA)	0.90	S/	38.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
116	Categoría 5 - Social (MEDIA JORNADA)	0.71	S/	30.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
PATIO PRINCIPAL				
117	Categoría 1 - Preferencial	8.00	S/	336.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
118	Categoría 2 - Corporativa	5.33	S/	224.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
119	Categoría 3- Instituciones del Estado	2.64	S/	111.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
PATIO PARA STANDS				
120	Categoría 1 - Preferencial	41.93	S/	1,761.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
121	Categoría 2 - Corporativa	29.07	S/	1,221.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
122	Categoría 3- Instituciones del Estado	16.21	S/	681.00 Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
POLICLINICO MUNICIPAL				
ATENCION EN SERVICIO MEDICO				
123	Carnet Médico Municipal (Nuevo)	0.65	S/	27.50 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
124	Carnet Médico Municipal (Renovación)	0.55	S/	23.30 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
ATENCION EN SERVICIO MEDICO				
125	Consulta Médica	0.24	S/	10.00 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS				
126	Certificado Médico Pre Nupcial	1.19	S/	50.00 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
127	Certificado Médico General	0.43	S/	18.00 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
128	Constancia por charla de capacitación en primeros auxilios	0.14	S/	6.00 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
ATENCION SERVICIO DE ODONTOLOGIA				
129	Extracción Dental (exodoncias) previa evaluación del profesional	0.24	S/	10.00 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
130	Curación por pieza (resina)	0.53	S/	22.30 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
131	Profilaxis dental	0.24	S/	10.00 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
132	Tratamiento Pulpal	0.75	S/	31.30 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
133	Endodoncia Uniradicular	1.20	S/	50.30 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
134	Endodoncia Multiradicular	2.50	S/	105.20 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
135	Fluorizaciones por sesión	0.19	S/	7.80 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
136	Sellantes (por diente)	0.29	S/	12.30 Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972



ATENCION SERVICIO DE ENFERMERIA					
137	Curaciones Simples	0.12	S/	5.10	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
138	Sutura	0.15	S/	6.20	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
139	Injectable Intravenoso	0.07	S/	3.10	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
140	Injectable Intramuscular	0.05	S/	2.00	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
141	Control de presión arterial	0.06	S/	2.60	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
142	Oxigenoterapia	0.24	S/	10.00	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
143	Nebulizaciones	0.16	S/	6.70	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
144	Lavado Ótico	0.19	S/	7.80	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
145	Curaciones complejas - drenaje de abscesos	0.29	S/	12.30	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
146	Sutura + curación	0.19	S/	7.80	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
147	Venoclisis	0.19	S/	7.80	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
148	Evaluación Nutricional	0.07	S/	3.10	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27973
EXAMENES DE APOYO AL DIAGNOSTICO-LABORATORIO CLINICO					
149	Prueba de embarazo	0.30	S/	12.70	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
150	Examen completo de orina	0.17	S/	7.10	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
151	Aglutinaciones	0.32	S/	13.50	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
152	Reacciones serológicas VDRL Y Prueba Rápida	0.29	S/	12.30	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
153	Grupo Sanguíneo y factor RH	0.19	S/	7.80	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
154	HIV	0.35	S/	14.50	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
155	Hemograma	0.37	S/	15.60	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
156	Parasitológico seriado	0.37	S/	15.60	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
157	Parasitológico simple	0.20	S/	8.30	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
158	Secreción vaginal	0.29	S/	12.30	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
159	Hepatitis B	0.37	S/	15.60	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
160	Hemoglobina	0.18	S/	7.60	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
161	Hematocrito	0.18	S/	7.40	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
162	Tiempo de sangría y coagulación	0.18	S/	7.40	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
163	Moco Fecal	0.23	S/	9.60	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
164	Glucosa	0.20	S/	8.30	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
OTROS SERVICIOS DE SALUD					
165	Busqueda de historia clínica por extravío	0.05	S/	2.20	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES					
166	Ecografía	0.50	S/	21.00	Art. 80 numeral 2.5 y 2.6 Ley 27972
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL					
167	Certificaciones Varias	2.50	S/	105.20	Ley N° 27972, DS N° 006-2017-VIVIENDA
168	Inspecciones Técnicas	4.25	S/	178.70	Ley N° 27972, DS N° 006-2017-VIVIENDA
169	Resellado de Planos por Lamina	0.71	S/	30.00	Ley N° 27972, DS N° 006-2017-VIVIENDA
170	Levantamiento de Observaciones	1.19	S/	50.00	Ley N° 27972, DS N° 006-2017-VIVIENDA
171	Oposición a trámites	1.90	S/	80.00	Ley N° 27972, DS N° 006-2017-VIVIENDA
172	Busqueda de expedientes	0.92	S/	38.50	Ley N° 27972, DS N° 006-2017-VIVIENDA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO					
173	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Pavimento Flexible de asfalto	3.38		142.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
174	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Pavimento adoquinado	3.24		136.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
175	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Pavimento adoquinado sobre concreto	4.81		202.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
176	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Pavimento rígido	2.79		117.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
177	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Pavimento empedrado o emboquillado	4.83		203.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
178	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Vereda de concreto o escalinata	2.88		121.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
179	Reposición de pavimento en sus diversas modalidades - Vereda de laja, losa o adoceto	5.36		225.00	D.S. N° 001-2010-VIVIENDA
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE					
CONTROL AMBIENTAL					
180	Control de gases emitidos por fuentes fijas (establecimientos), con certificación	2.12	S/	89.00	LEY 27972 - LEY 28611 D.S 003-2017-MINAM
GERENCIA DE TRÁNSITO VIALIDAD Y TRANSPORTE					
181	Deposito Municipal de Vehiculos de Autos y Camionetas (por día)	0.48	S/.	20.10	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
182	Depósito municipal de microbuses, omnibuses y camiones (por día)	0.57	S/.	24.10	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
183	Depósito municipal de motocicletas (por día)	0.19	S/.	7.90	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
184	Depósito municipal de trailers, semitrailers, tractor y otros (por día)	0.96	S/.	40.40	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
185	Record de infracciones del vehículo y del Conductor	0.10	S/.	4.20	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
186	Izaje de Vehiculos por Grua, por Vehiculo	2.55	S/.	107.30	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
187	Izaje de Vehiculos por Grua, por Moto	1.35	S/.	56.70	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.
188	Duplicado de Papeletas y Resoluciones de Infraccion al transito y Transporte	0.15	S/.	6.10	D.S.N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - D.S. N° 007-2016-MTC.



189	Autorización para auncio de propaganda Movil adherida al vehículo por semestre (m2)	4.58	S/.	192.50	D.S. Nº 016-2009-MTC - D.S. Nº 017-2009-MTC - D.S. Nº 007-2016-MTC.
190	Autorización para auncio de propaganda Movil adherida al vehículo por semestre (m3)	9.17	S/.	385.00	D.S. Nº 016-2009-MTC - D.S. Nº 017-2009-MTC - D.S. Nº 007-2016-MTC.
191	Liberacion de CEPOS o Inmovilizadores Vehiculares	0.73	S/.	30.50	D.S. Nº 016-2009-MTC - D.S. Nº 017-2009-MTC - D.S. Nº 007-2016-MTC. - Ordenanza Municipal N°26-2017-MPC
192	Daño o retiro del CEPO o Inmovilizador Vehicular a cargo del infractor	48.21	S/.	2,025.00	D.S. Nº 016-2009-MTC - D.S. Nº 017-2009-MTC - D.S. Nº 007-2016-MTC. - Ordenanza Municipal N°26-2017-MPC

OFICINA DE CATASTRO

HOJA INFORMATIVA CATASTRAL (EN SECTOR DECLARADO COMO ZONA CATASTRADA)

193	Inspecciones técnicas con levantamiento topográfico a solicitud de parte (A solicitud del Propietario y/o posesionario o entidad competente) - Predio hasta 500 m2	6.03	S/	253.20	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 73, 79
194	o 1% de la UIT por cada 100m2 adicionales.	1.01	S/	42.50	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 73, 79

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

195	Cambio de Razón Social	1.07	S/	45.00	D.S. 002-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones"
196	Transferencia de certificado de Defensa Civil	3.32	S/	139.50	D.S. 002-2018-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - PLANTA DE ASFALTO

COLOCADO DE CARPETA ASFALTICA

197	Producción de mezcla asfáltica, utilizando planta de asfalto calentado durante producción, calibrado y mezclado (HM).	10.97	S/	460.80	LEY 27972 Art. 87
198	Calentado de cemento asfáltico y labores previas a la producción: Calentado, Descarga y bombeos de cemento asfáltico de cisterna a tanque de almacenamiento, recepción de insumos para mezcla asfáltica	7.98	S/	335.10	LEY 27972 Art. 87
199	Producción de agregados, utilizando planta chancadora de piedra, chancado y zarandeo de material triturado	8.91	S/	374.20	LEY 27972 Art. 87

Nota.- Las labores se realizan solo en el ámbito urbano. Fuera del ámbito urbano el solicitante cubrirá costos de movilización, desmovilización de equipos y seguros correspondientes

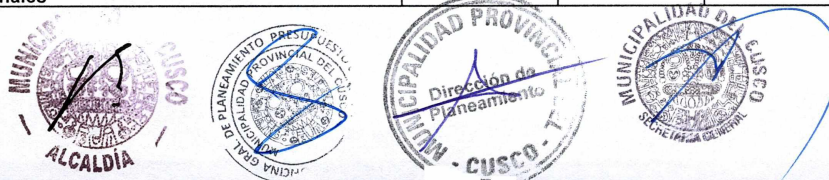
REQUISITOS: 1. Solicitud dirigida a Alcaldía. 2. Croquis de ubicación. 3. Plano de área a ser intervenida. 4. Horas maquina mínimo 8 Hrs. 5. Contar con acceso adecuado de maniobrabilidad del equipo (tren de pista) 6. La dosificación, los ensayos de calidad de mezcla asfáltica en caliente y agregados

SECRETARIA GENERAL

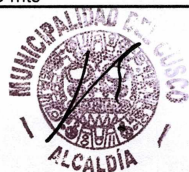
200	Expedición de copias de resoluciones, acuerdos, ordenanzas, decretos, edictos entre otros documentos (copias certificadas)	0.15	S/	6.46	Constitución Política del Perú, art. 2, inciso 5 y 20
201	Expedición de copias de resoluciones, acuerdos, ordenanzas, decretos, edictos entre otros documentos (copias simples)	0.01	S/	0.25	TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
202	Expedición de copias de resoluciones, acuerdos, ordenanzas, decretos, edictos, entre otros actos documentos (reproduccion en CD)	0.03	S/	1.18	Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM (24.04 03) Arts. 1T. 13* y 20a Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
203	Expedición de copias de resoluciones, acuerdos, ordenanzas, decretos, edictos, entre otros actos documentos (reproduccion en USB)	0.04	S/	1.64	Decreto Supremo N4 072-2003-PCM (07.08.03), modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013 PCM (14.06.13)
204	Busqueda Documento	0.12	S/	4.94	

SUB GERENCIA DE COMERCIO INDUSTRIA Y ARTESANIA

205	Autorizacion del Uso de la Via Publica No Rigida - PRESENTACIONES TEATRALES	2.82	S/	118.40	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
206	Autorizacion para el Uso de Via Publica No Rigida para Exposicion con Venta de Productos y/o Gratuitos	16.68	S/	700.50	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
207	Autorizacion para el Uso de Via Publica No Rigida: Otros Similares	3.96	S/	166.50	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
208	Autorización especial de bajada de reyes, semana santa, día de la madre, corpus Cristi, todo los santos y navidad - pago de derechos por día	0.62	S/	25.90	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
209	Autorización especial de bajada de reyes, semana santa, día de la madre, corpus Cristi, todo los santos y navidad (pago de derecho por día - subvencionado para personas de escasos recursos)	0.26	S/	11.10	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
210	Autorización especial de bajada de reyes, semana santa, día de la madre, corpus Cristi, todo los santos y navidad - recibo de pago por limpieza publica	0.07	S/	3.00	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
211	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de películas extranjeras	88.10	S/	3,700.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
212	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de películas nacionales	44.05	S/	1,850.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
213	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de cortometrajes extranjeros	52.86	S/	2,220.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
214	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de cortometrajes nacionales	17.62	S/	740.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972



215	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de publicidad	17.62	S/	740.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
216	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de documentales producción nacional	17.62	S/	740.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
217	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de documentales de producción extranjera	52.86	S/	2,220.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
218	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales filmaciones de video clips conjuntos folclóricos	0.88	S/	37.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
219	Autorización para filmaciones y/o fotografías en el casco monumental con fines comerciales y/o culturales otro tipo de filmaciones y/o fotografías	8.81	S/	370.00	Inciso 12 Art. 82 Ley 27972
220	Autorización para presentaciones teatrales exposiciones y otros en la vía publica recibo de pago por derecho de autorización - centro histórico	2.64	S/	111.00	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
221	Autorización para presentaciones teatrales exposiciones y otros en la vía publica recibo de pago por limpieza pública - centro histórico	1.77	S/	74.20	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
222	Autorización para presentaciones teatrales exposiciones y otros en la vía publica recibo de pago por derecho de autorización - fuera del centro histórico	1.32	S/	55.50	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
223	Autorización para presentaciones teatrales exposiciones y otros en la vía pública - recibo de pago por limpieza pública - fuera del centro histórico	0.88	S/	37.10	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
224	Autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos culturales educativos, sorteos rifas días familiares y otros en propiedad privada o vía publica - pago por autorización en el centro histórico	5.29	S/	222.00	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
225	Autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos culturales educativos, sorteos rifas días familiares y otros en propiedad privada o vía publica - pago por limpieza pública en el centro histórico	3.54	S/	148.80	Inciso 1 Art. 80 Ley 27972
226	Autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos culturales educativos, sorteos rifas días familiares y otros en propiedad privada o vía publica - pago por autorización fuera del centro histórico	3.52	S/	148.00	Inciso 1.2 Art. 86 Ley 27972
227	Autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos culturales educativos, sorteos rifas días familiares y otros en propiedad privada o vía publica - pago por limpieza pública fuera del centro histórico	2.64	S/	111.00	Inciso 1.2 Art. 86 Ley 27972
228	Autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos, culturales, educativos, sorteos, rifas, días familiares y otros en propiedad privada o vía pública - pago por autorización para espectáculos musicales	90.48	S/	3,800.00	Inciso 1.2 Art. 86 Ley 27972
229	Autorización para realizar bingos sorteos rifas días familiares y otros similares en locales autorizados en centro histórico	3.52	S/	148.00	Inciso 1.2 Art. 86 Ley 27972
230	Autorización para realizar bingos sorteos rifas días familiares y otros similares en locales autorizados fuera del centro histórico	0.88	S/	37.00	Inciso 1.2 Art. 86 Ley 27972
231	autorización especial temporal por uso de la plataforma en los mercados de administración municipal	7.14	S/	300.00	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
232	Autorización para promoción móvil de productos degustación y/o exhibición de productos al interior del mercado o vía publica por dos días	4.76	S/	200.00	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
233	Devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia pago por derecho de devolución (en caso de reincidencia)	2.12	S/	89.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
234	Devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia - carretas y triciclos de venta de alimentos pago por derecho de devolución (en caso de reincidencia)	0.95	S/	40.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
235	Devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia - carretilla pago por derecho de devolución (en caso de reincidencia)	0.48	S/	20.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
236	Devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia - prendas de vestir artesanías pinturas y otros - pago por derecho de devolución (en caso de reincidencia)	0.48	S/	20.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
237	devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia - balanzas electrónicas - pago por derecho de devolución (en caso de reincidencia)	2.38	S/	100.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
238	Devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia - colchones enseres de ferretería y otros	1.19	S/	50.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
239	devolución de decomisos y/o retención en caso de reincidencia - animales	0.48	S/	20.00	Inciso 3 Art. 83 Ley 27972
POR DERECHOS DE PAGO POR CONDUCCION DE PUESTO EN LOS MERCADOS					
240	categoria "A" de 1.00 a 1.20 mts	2.96	S/	124.50	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
241	categoria "B" de 1.20 a 2.40 mts	5.93	S/	249.00	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
242	categoria "C" de 2.40 a 3.60 mts	6.42	S/	269.75	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
243	categoria "D" de 3.60 a 4.80 mts	8.40	S/	352.75	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
244	categoria "E" de 4.80 a 5.30 mts	11.86	S/	498.00	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972
245	categoria "F" de 5.30 a 6.90 mts	20.75	S/	871.50	Inciso 1 y 2 Art. 83, Ley 27972



244

TEATRO MUNICIPAL					
SALA PRINCIPAL INTI (COMERCIAL)					
246	Categoría A (Artistas Extranjeros)	97.47	S/	4,093.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
247	Categoría B (Artistas Nacionales)	77.98	S/	3,275.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
248	Categoría C (Artistas Locales)	53.61	S/	2,251.60	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
SALA PRINCIPAL INTI (EDUCACIONAL)					
249	Universidades Públicas	53.61	S/	2,251.60	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
250	Universidades Privadas	77.98	S/	3,275.00	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
251	Institutos Superiores Públicos	38.99	S/	1,637.50	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
252	Institutos Superiores Privados	68.23	S/	2,865.60	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
253	Instituciones Educativas No Estatales	58.48	S/	2,456.30	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
254	Instituciones Educativas Estatales	38.99	S/	1,637.50	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
255	Instituciones Privadas	53.61	S/	2,251.60	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
256	Instituciones Públicas	38.99	S/	1,637.50	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
257	Instituciones Benéficas	9.75	S/	409.40	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
SALA KILLA (COMERCIAL)					
258	Categoría A (Artistas Extranjeros)	48.74	S/	2,046.90	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
259	Categoría B (Artistas Nacionales)	38.99	S/	1,637.50	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
260	Categoría C (Artistas Locales)	19.50	S/	818.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
SALA KILLA (EDUCACIONAL)					
261	Universidades Públicas	19.50	S/	818.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
262	Universidades Privadas	38.99	S/	1,637.50	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
263	Institutos Superiores Públicos	19.50	S/	818.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
264	Institutos Superiores Privados	34.11	S/	1,432.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
265	Instituciones Educativos No Estatales	29.24	S/	1,228.10	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
266	Instituciones Educativos Estatales	19.50	S/	818.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
267	Instituciones privadas	26.80	S/	1,125.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
268	Instituciones Públicas	19.50	S/	818.80	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
269	Instituciones Benéficas	4.87	S/	204.70	Ley 27972 Art. 73 y Art. 82
PRODUCCIÓN					
270	SALA INTI, KILLA Y TAMBOMACHAY (Comercial y educacional con todas las categorías)	GRATUITO			Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", Artículos 73: 1.9, 2.3 y 4.5 & Artículo 82:3, 11, 13, 15, 19 y 20
COPRODUCCIÓN					
271	COMERCIAL (Todas las categorías)	30% DE LA RECAUDACIÓN			Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", Artículos 73: 1.9, 2.3 y 4.5 & Artículo 82:3, 11, 13, 15, 19 y 20
272	EDUCACIONAL (Todas las categorías)	20% DE LA RECAUDACIÓN			Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", Artículos 73: 1.9, 2.3 y 4.5 & Artículo 82:3, 11, 13, 15, 19 y 20
273	CULTURAL (Todas las categorías)	20% DE LA RECAUDACIÓN			Ley N° 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades", Artículos 73: 1.9, 2.3 y 4.5 & Artículo 82:3, 11, 13, 15, 19 y 20
TERMINAL TERRESTRE					
274	Ingreso para buses que no tienen counter	0.30	S/	12.70	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
275	Salida de buses que no tienen counter	0.94	S/	39.30	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
276	Ingreso y uso de Playa de Estacionamiento de Taxis No Asociados (Por 10 Minutos de Permanencia)	0.03	S/	1.20	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
277	Ingreso y Uso de Playa de Estacionamiento para Buses y Minibuses (Por 10 Minutos de Permanencia)	0.17	S/	7.00	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
278	Ingreso y Uso de Playa de Estacionamiento para Camionetas (Por 10 Minutos de Permanencia)	0.06	S/	2.40	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
279	Tasa Municipal de Embarque TAME	0.04	S/	1.50	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
280	Ingreso al area de Playa de Estacionamiento destinados para Empresas de Taxis Asociado(Pago Mensual por Vehiculo)	3.82	S/	160.60	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
281	Instalacion y/o Cambio de Letreros o Avisos	1.44	S/	60.60	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
282	Uso del Terminal para Servicio de Estibaje Asociado (Pago Mensual por persona)	1.44	S/	60.50	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC



283	Uso del Terminal para el Servicio de Lustracalzado y venta de periódico (Pago Mensual por persona)	0.94	S/	39.40	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
284	Salida de buses fuera de horario o frecuencia autorizada	0.94	S/	39.40	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
285	Uso de rampa por Empresa y servicios de operación por empresa (Pago Anual)	19.04	S/	799.50	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
286	Expedición de Copia de Manifiesto	0.17	S/	7.00	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC
287	Ingreso y Uso de playa de estacionamiento para camioneta asociada y autorizada (Por Unidad) - Pago Mensual	3.74	S/	157.00	Ley N° 27972 - Ley 27181 - Decreto Legislativo N°1406 - Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Ordenanza Municipal N°35-2017-MPC

